



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 94 /2016

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

Que, Es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal como norma legal del Municipio y distinguir a personalidades, instituciones, organizaciones o grupo de personas que hayan tenido una actuación sobresaliente, preservando actividades culturales y por ende llevando en alto del nombre de Villazón y la Provincia y así mismo a quienes aportaron al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional.

Que, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal y sobre todo tomando en cuenta los años desde que se viene realizando tan prestigiosa ACTIVIDAD CULTURAL, con la organización de todos y cada uno de los integrantes del Grupo ALMA Y VIDA, hasta el presente con la organización, realización y consolidación de diferentes FESTIVALES DE ROCK en VILLAZÓN desde su primera edición realizada en el COLEGIO 9 DE ABRIL en el año 1984.

Que, Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 78/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal "REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREMINENCIAS"

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar RECONOCIMIENTO por sus 25 AÑOS "BODAS DE PLATA", por lo que se concede RECONOCIMIENTO:

A los integrantes del grupo ALMA Y VIDA y al FESTIVAL DE VERANO ROCK EN VILLAZÓN.

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 13 días del mes de Diciembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MÍ.

Concejal Genaro Luis Maizares Pereira

PRESIDENTE C.M.

Concejal. Viqui Mamani

SECRETARIA C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los ...27...días del mes diciembre de 2016 años.